

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO (ORHELA)
PO Box 8476
San Juan, Puerto Rico 00910-8476

13 de septiembre de 2006

MEMORANDO ESPECIAL NÚM. 32-2006

Directores Ejecutivos de las Corporaciones Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a quienes aplica la Ley Núm. 130 de 8 de mayo de 1945, según enmendada

(firmado)

Carlos J. Rosa Jiménez, Ph.D., CPRH
Director

APORTACIONES REMITIDAS A LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PROVENIENTES DE LAS CORPORACIONES PÚBLICAS

Conforme al Boletín Administrativo OE-2000-14 de 13 de marzo de 2000, la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, recibe anualmente aportaciones de las corporaciones públicas, con el propósito de ofrecer asesoramiento sobre las relaciones obrero-patronales en el sector público. Esto incluye el ofrecimiento de adiestramientos en el área laboral y de administración de recursos humanos.

La Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada, conocida como Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, permite a la ORHELA identificar las necesidades de adiestramiento del servicio público, planificar y proveer servicios de adiestramiento para satisfacer las mismas. Las actividades de capacitación, desarrolladas conforme a las necesidades de cada corporación, están dirigidas a mantener armonía en las relaciones laborales, de manera que se fomente la prestación efectiva de servicios a la ciudadanía.

Las aportaciones remitidas a la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico por las corporaciones públicas serán utilizadas de acuerdo a las necesidades de adiestramiento y asesoría que se determinen, en común entre cada corporación pública y la ORHELA.

Este Memorando Especial deja sin efecto el Memorando Especial Núm. 25-2006 de 23 de junio de 2006.